



Nº. Radicado : 2022-EE-0513610

Folios: 1

Fecha : 02/06/2022 15:15:02

Anexos : 3

Destino: ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ

Origen: 13800-PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FA

Asunto: Respuesta Definitiva SINPROC 3239209 de

Bogotá, D.C., 31 de mayo de 2022

Doctora

ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ

Juez

Juzgado Trece (13) de Familia de Bogotá

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

ASUNTO: Respuesta Definitiva SINPROC 3239209 de 2022 Adjudicación Judicial de Apoyos Ref: 2021-0702.

Respetada doctora Alicia,

En el marco de la Resolución 325 del 2021 de la Personería de Bogotá, que asigna a la Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional, la función para realizar las valoraciones de apoyo relacionadas con el artículo 33 de la ley 1996 de 2019, me permito remitir el informe de Valoración de Apoyos de la señora JORGELINA CORDOBA MURRAY C.C. 26.337.762, solicitado dentro del proceso de Adjudicación Judicial de Apoyos que se adelanta en el Juzgado Trece (13) de Familia bajo el Rad: 2021-0702. Adjunto informe y anexos en tres (3) archivos digitales.

Solicito de manera respetuosa a su señoría, dar acuse de recibido del mismo al correo delegadafamilia@personeriabogota.gov.co.

Atentamente

SANDRA JOHANNA SOCARRAS QUINTERO

PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

PERSONERO DELEGADO 040 03

sjsocarras@personeriabogota.gov.co

Anexo(s): en (No. de folios en letras), 1 folios

Copia(s):(escriba el nombre de la serie o subserie documental, la dependencia y/o la persona, según corresponda, hacia donde se dispone(n) copia(s) del memorando).

Elaboró: RUTH ALEYDA BARBOSA BARBOSA

Aprobó: SANDRA JOHANNA SOCARRAS QUINTERO

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 1 de 16
		Vigente desde: 16-12-2021	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL
PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**

**INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS, LEY 1996 DE 2021.
SINPROC 3239209-2022**

Bogotá, D.C. 26 de mayo de 2022.

Dirigido a: Juzgado Trece (13) de Familia de Bogotá.

Solicitado por: Juzgado Trece (13) de Familia de Bogotá.

Elaborado Por: Ruth Aleyda Barbosa Barbosa Profesional Especializado
Personería Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional

Fecha de Inicio de la valoración	16 de mayo de 2022
-----------------------------------------	--------------------

Numero de encuentros realizados: 2

Fecha, lugar y duración del encuentro	18 de mayo de 2022, vivienda de la señora Jorgelina Córdoba Murray. 150 minutos.
Fecha, lugar y duración del encuentro	26 de mayo de 2022, CAC Personería de Bogotá. 90 minutos.

1. Identificación de la persona con discapacidad

Nombres y apellidos:	Jorgelina Córdoba Murray.
Tipo de documento de identidad:	Cédula de Ciudadanía
Número de documento:	26.337.762
Fecha de nacimiento:	7 de junio de 1980
Lugar de nacimiento:	Cantón de San Pablo (Choco)
Dirección de residencia:	Cra. 111 C # 69 -04
Teléfonos de contacto:	3102533102 - 3207654334
Correos electrónicos de contacto:	andresmurrayl@hotmail.com jhcsolucionesjuridicas@gmail.com

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 2 de 16
		Vigente desde: 16-12-2021	

Personas con quienes vive:

Nombres y apellidos	Parentesco	Ocupación
Ana Odilia Murray Córdoba	Madre	Hogar y cuidado
María Gladis Córdoba Murray	Hermana	Empleada Servicio doméstico
Ana Milena Córdoba Murray	Hermana	Cuidado
Hela Moreno Córdoba	Sobrino	Independiente
Fanor Stiven Córdoba Murray	Sobrino	desempleado
Robert Caicedo Córdoba	Hijo (7 años)	Estudiando

2. Motivación para solicitar la valoración de apoyos

- ¿La valoración se solicita directamente por la persona con discapacidad?
Si ___ No X
- ¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización?
Si X No ___ ¿Cuál? Adjudicación Judicial de Apoyos.
- ¿Se solicita en el marco de un proceso judicial?
Si X No ___ ¿Cuál? Adjudicación Judicial de Apoyos Rad: 2021-0702, adelantado por el Juzgado Trece de Familia de Bogotá.
- ¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial?
Si ___ No X
- ¿Nombre completo de la persona que solicita la valoración?
Juzgado Trece (13) de Familia dentro de proceso promovido por las señoras María Gladis y Martha Córdoba Murray.
- ¿Qué relación la une con la persona con discapacidad?
Proceso de Adjudicación Judicial promovido por las hermanas de la señora Jorgelina Córdoba Murray.
- La persona con discapacidad se encuentra o no "absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible" como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.
Si X No ___

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 3 de 16
		Vigente desde: 16-12-2021	

Durante la visita, la red de apoyo de la señora Jorgelina Córdoba Murray, hizo entrega de un documento de registro de evolución médica de fecha 4 de mayo de 2022, firmado por la doctora Magda Julieth Forero, Medico General de Health & Life Ips, en el cual se puede leer:

“Justificación de estancia: Paciente femenina de 41 años con antecedentes de 1. Encefalopatía anóxica. 2. Epilepsia secundaria refractaria. 3. Falla ventilatoria. 4. Hipoxémica crónica. 5. Traqueostomía. 6. Trastorno de la deglución intervenido con gastrostomía, paciente con dependencia funcional severa en manejo crónico domiciliario usuaria de sonda de gastrostomía...”

En la sesión de valoración de apoyos adelantada en el lugar de domicilio de la señora Jorgelina Córdoba Murray, al entrar a establecer contacto directo con ella, se le observa en cama; su cuerpo se observa rígido y con pocos movimientos por sí solo. Mantiene sus ojos abiertos y presenta un movimiento constante y rígido de una de sus manos. La familia informa que dado a que no puede tener movimiento por sí misma deben estar constantemente cambiando su posición para evitar que salgan escaras.

No sostiene contacto visual, no responde al contacto físico, ni a estímulos auditivos de su medio externo como el saludo, llamado por su nombre, haciendo presumir que no presenta escucha. No obstante, su familia manifiesta que en algunas ocasiones que le han hablado del pasado la han visto llorar. Su alimentación es a base de dieta líquida por tanto presenta problemas de deglución, no tiene control de esfínteres, no realiza ningún tipo de actividad con autonomía, ni independencia y depende totalmente del cuidado de terceros para la satisfacción de sus necesidades básicas y actividades de la vida diaria (alimentarse, bañarse, movimientos para acomodarse, entre otros).

Las personas de su red de apoyo familiar hacen la atención de sus necesidades, partiendo de la observación de las condiciones básicas para la garantía de sus derechos, pero manifiestan que no tienen ningún tipo de comunicación con ella, porque desde que se presentó la situación, ella no emite ningún tipo de sonido, seña, gesto o cualquier otra, a través de la cual pueda comunicar siquiera gustos o preferencias de aspectos de la vida cotidiana.

De acuerdo a lo anterior, no fue posible establecer comunicación por otros medios no verbales como imágenes, símbolos, gestos, escritos o cualquier otro ajuste que pudiera dar cuenta de alguna forma de comunicación, evidenciándose la imposibilidad de la señora Jorgelina Córdoba Murray, para manifestar su voluntad y preferencias por algún medio o formato.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 4 de 16
		Vigente desde: 16-12-2021	

- **¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?**

Se realizó visita al lugar de domicilio de la señora Jorgelina, intentando comunicación directa con ella, a través de observación y acciones sencillas de comunicación verbal y no verbal, buscando atención e interacción con la visitante. Dado el diagnóstico encontrado en los documentos aportados y lo que se estableció a partir de la observación, se sostuvo entrevista con su progenitora, y hermanas Gladis y Ana Milena quienes estuvieron presentes para la sesión.

- La persona con discapacidad se encuentra o no "imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero" como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

Si X No

- **¿Por qué está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica?**

El proceso del lenguaje y la toma de decisiones para el ejercicio de la capacidad jurídica, es la posibilidad de comunicar ideas, sentimientos, emociones y preferencias, que permiten una interacción social y elegir alternativas frente a la información con que se cuenta; de esta forma, la señora Jorgelina Córdoba Murray, presenta un deterioro físico y cognitivo que le impide la recepción, comprensión, procesamiento y producción de información y lenguaje.

- **¿Cuál es la posible amenaza a sus derechos?**

Debido a que la situación ocurrida a la señora Jorgelina Córdoba Murray, se generó de manera sorpresiva, ella no cuenta con un ingreso económico para la cobertura de sus necesidades, así como tampoco con ningún tipo de subsidio o indemnización que le lleva a contar con un ingreso seguro para garantizar su mínimo vital y además para poder asumir algunas situaciones que demanda su salud, para poder dar una atención coherente con una vida digna, dentro de su condición.

El único ingreso fijo y estable en su núcleo familiar es el de su hermana María Gladis, quien devenga un salario mínimo trabajando en el servicio doméstico. Por su parte su hermana Ana Milena y su progenitora están dedicadas al cuidado, debido a que la condición en la que se encuentra Jorgelina, demanda atención constante las 24 horas del día.

De acuerdo a lo anterior, no solamente se ven amenazados los derechos de ella, sino además los de su hijo de 7 años de edad, quien también se encuentra en el momento a cargo de su familia.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 5 de 16
		Vigente desde: 16-12-2021	

3. Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad

3.1. ¿Por qué se optó por este informe?:

Teniendo en cuenta que la familia presume que la situación de salud de la señora Jorgelina Córdoba Murray, se derivó de la mala práctica de un procedimiento médico, decidieron iniciar una demanda en contra del Hospital de Engativá, el Distrito Capital y la E.P.S.-s Capital Salud. Sin embargo, el juzgado administrativo al que esta fue asignada, les exigió la presentación de un poder por parte de la señora Jorgelina Córdoba al abogado, para poder adelantar lo pertinente. Sin embargo, ante la imposibilidad de la señora Jorgelina para celebrar cualquier acto jurídico y entre estos la entrega del poder se vieron en la necesidad de iniciar el proceso de adjudicación judicial de apoyos, el cual correspondió al Juzgado Trece de Familia, el cual está ordenando la valoración de apoyos.

Así mismo se han venido dado cuenta en el camino que la adjudicación de los apoyos es importante para otras acciones importantes como son, lograr la puerta de entrada para volver a presentar una acción de tutela en la que se exigían elementos como cama especial, silla de ruedas, transporte y movilización especial de la casa a citas médicas toda vez que vive en un tercer piso y es difícil la movilidad para las personas que ejercen el cuidado, terapias y/o atención domiciliaria, enfermera para su cuidado especial, así como un posible proceso contra el padre del niño, para que responda por él.

3.2. Descripción breve de la historia de vida de la persona con discapacidad

La señora Jorgelina Córdoba Murray, nació el 7 de junio de 1980 en el municipio Cantón de San Pablo (Chocó). Hija de los señores Ana Odilia Murray Córdoba y Jorge Isaac Córdoba quien es fallecido hace 27 años. Es la cuarta entre siete hermanos hijos de la pareja y tiene dos medios hermanos por parte de padre. Todos ellos están pendientes hoy en día de ella y ocasionalmente le realizan algunos aportes económicos.

Se graduó como bachiller del colegio Armando Luna, ubicado en Quibdó y posteriormente en Bogotá, realizó un técnico en secretariado ejecutivo del cual se graduó en el año 2010; sin embargo, no pudo ejercer en esta área.

Hasta la edad de 17 años vivió con su familia en Canto de San Pablo edad en la cual se vino para la ciudad de Bogotá siendo desplazada a causa del conflicto armado interno, condición que tienen declarada ante la unidad de víctimas. Siempre vivió con sus hermanas Martha, Gladis y Milena y actualmente recibe ayudas importantes de

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 6 de 16
		Vigente desde: 16-12-2021	

parte de todas ellas, no obstante, son las dos últimas y su madre quienes han estado al frente de su cuidado y atención desde el momento en que se presentó su situación de salud.

Se desempeñaba como empleada de servicio en casas de familia o restaurantes, pero no tenía un trabajo fijo, sino que laboraba por días, 2 -3 días a la semana.

Sostuvo una relación de pareja con el señor Pablo Roberto Caicedo, con quien convivió en unión libre por cerca de 10 años. De esta relación, nació su hijo Robert Caicedo Córdoba quien actualmente tiene 7 años.

De acuerdo a lo manifestado por su familia, su discapacidad data del 14 de diciembre de 2018, cuando luego de serle diagnosticados miomas en el útero y acceder a un procedimiento para su tratamiento, debió ser sometida a la práctica de una histerectomía en el hospital de Engativá. Durante esta intervención presentó una embolia, un paro respiratorio y al reanimarla se generó un daño cerebral grave, quedando en la condición de salud actual. Estuvo un mes en UCI y posteriormente estuvo dos años en una unidad de servicios crónicos, tiempo después del cual les fue entregada para atención en domicilio, pero la EPS presenta demoras para la entrega de medicamentos, situaciones que a veces generan convulsiones a Jorgelina, obligando a recurrir a la hospitalización. Así mismo, son su madre y su hermana sugieren que la situación se presentó por un presunto mal procedimiento médico, por lo cual contemplaron iniciar una demanda en contra del hospital de Engativá, la EPS- s Capital Salud y el distrito.

A raíz de la enfermedad de Jorgelina, el señor Pablo se separó de ella, desentendiéndose de su situación de salud e incluso de su responsabilidad como padre; el niño estaba vinculado al programa de familias en acción y debido a que no había quien cobrara los ciclos, la ayuda les fue retirada, siendo el último ingreso recibido hace aproximadamente 2 años. Actualmente no cuenta con ningún tipo de ingreso y quien se encuentra respondiendo económicamente por el hogar, es la señora María Gladis Córdoba (hermana). Las señoras Ana Odilia y Ana Milena son quienes se encuentran bajo su cuidado y atención.

En relación a los principales gustos de la señora Jorgelina, sus familiares refirieron que gustaba de jugar bingo y cartas, pasear, compartir en familia la gente de actitudes decentes, amables y organizadas y su comida favorita es el pescado; por el contrario, no le gustaban las peleas porque a pesar de ser de malgenio no es persona conflictiva, tampoco le gusta el desorden, ni comer pasta.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 7 de 16
		Vigente desde: 16-12-2021	

3.3. Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona

Ámbito Patrimonio y manejo del dinero	<p>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</p> <p>Las principales decisiones en este ámbito fueron en relación con los ingresos percibidos por su trabajo en oficios domésticos y restaurante por días, los cuales dedicaba a la cobertura de necesidades: pago de arriendo, alimentación, necesidades de ella y su hijo. No cuenta con pensión (aunque su familia refiere que cotizó 59 semanas de pensión en Colfondos), subsidios o cualquier otra forma de ingresos que le apoye en su sostenimiento actual.</p>
	<p>Posibles deseos y decisiones futuras:</p> <p>Las decisiones a futuro están relacionadas con la demanda para una indemnización a causa de un presunto mal procedimiento médico. De salir esta, el manejo del dinero en cobertura de sus necesidades básicas y las de su hijo, posibles ahorros para estudio u otros requerimientos de su hijo. Así mismo la solicitud de aplicación a la pensión y/o bono pensional por las semanas cotizadas y del posible trámite de subsidios del estado.</p>
Ámbito Familia, cuidado y vivienda	<p>Principales decisiones y preferencias previas identificadas.</p> <p>Dentro de las principales decisiones de la señora Jorgelina en este ámbito, estuvo la constitución de una relación de pareja de la cual nace su hijo. Siempre vivió cerca de su familia extensa, a quienes apoyó y ayudaba, manteniendo una relación cercana con hermanas (os) y primas (os). Se trasladó a vivir a Bogotá siendo adolescente, a causa del conflicto armado interno.</p>
	<p>Posibles deseos y decisiones futuras:</p> <p>Como posibles decisiones a futuro en este ámbito, se visualizan las gestiones para obtener servicios de asistencia y cuidado personal, así como las -relacionadas con su hijo menor de edad, de quien su madre ostenta la custodia.</p>

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 8 de 16
		Vigente desde: 16-12-2021	

Ámbito de la salud	<p>Principales decisiones y preferencias previas identificadas: La principal decisión en salud asumida por la señora Jorgelina, estuvo relacionada con asumir el tratamiento y procedimientos médicos sugeridos en relación con los miomas y posterior histerectomía. Siempre gozó de una buena salud. Actualmente se encuentra afiliada a salud por Capital salud, recibiendo solamente terapia física debido a que la atendían de terapia respiratoria, ocupacional y fonoaudiología, pero debido a que no presentaba avances se las retiraron.</p>
	<p>Posibles deseos y decisiones futuras: En este momento y a futuro se requiere la solicitud de citas con medicina general y los respectivos controles con especialistas, para dar continuidad a tratamientos médicos y terapéuticos, intervenciones, asistencia a citas, exámenes, terapias relacionadas con su bienestar y estado de salud. Así mismo, la gestión de implementos de aseo, nutricionales y todos aquellos que se requieren para garantizar un bienestar calidad de vida posibles, dentro de su situación actual de salud.</p>
Ámbito del trabajo y generación de ingresos	<p>Principales decisiones y preferencias previas identificadas: Una de las decisiones importantes de la vida de la señora Jorgelina, estuvo en la realización de estudios en secretariado, sin embargo, nunca pudo ejercerlo. Trabajó en oficios domésticos y restaurantes por días, pero nunca logró tener un trabajo estable. De acuerdo a lo manifestado por la familia, nunca les refirió tener pensado ningún emprendimiento o situación al respecto.</p>
	<p>Posibles deseos y decisiones futuras: No se evidencian decisiones en este ámbito.</p>
Ámbito de Acceso a la Justicia	<p>Principales decisiones y preferencias previas identificadas: La señora Jorgelina nunca se vio involucrada en pleitos, demandas, procesos judiciales o extrajudiciales.</p>
	<p>Posibles deseos y decisiones futuras: Teniendo en cuenta la demanda que estableció la familia de Jorgelina en relación al presunto mal procedimiento médico que generó las condiciones de salud que se tienen en la actualidad, se requiere tomar decisiones en relación con la entrega de poder al abogado, la asesoría y la</p>

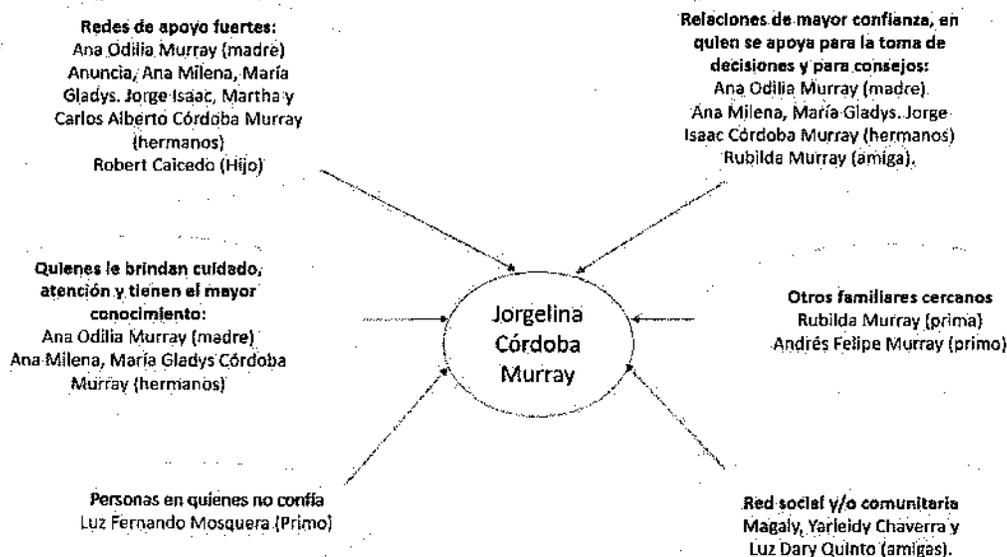
Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 9 de 16
		Vigente desde: 16-12-2021	

representación en los procesos a que haya lugar.

4. Características de la red de apoyo

En relación con la red de apoyo de la señora Jorgelina Córdoba Murray, la información suministrada, se resumen en la imagen a continuación:



La señora Jorgelina Córdoba Murray, cuenta con una importante red de apoyo familiar conformada por su señora madre Ana Odilia Murray y algunos de sus hermanos: María Gladis, Ana Milena, Jorge Isaac, Anuncia, Martha y Carlos Alberto Córdoba. De estos, se destacan la madre y los tres hermanos mencionados inicialmente como las personas de mayor confianza, quienes le apoyan en la toma de decisiones y en quien se apoya para recibir consejos.

Sin embargo, se señalan a sus hermanas Gladis y Ana Milena, junto con la progenitora, como las personas quienes tienen un mayor conocimiento de ella y le brindan atención y cuidado. Vale la pena resaltar que la señora Jorgelina, según lo manifestado, siempre vivió con sus hermanas desde que se desplazó a la ciudad de Bogotá y solamente hasta después que se presentó su incidente en salud, vino su progenitora a vivir con ellas para estar pendiente de su cuidado. Así mismo, son ellas quienes le apoyan en el cuidado y crianza de su hijo.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 10 de 16
		Vigente desde: 16-12-2021	

Los demás hermanos mencionados: Carlos Alberto, Marta y Anuncia, acompañan y ayudan en algunas oportunidades económicamente, pero debido a sus diversas responsabilidades no se pueden hacer presentes constantemente para atender a la señora Jorgelina.

En cuanto a familia extensa, se mencionaron otros familiares, entre los que se destacó a sus primos Rubilda Murray y Andrés Felipe Murray, la primera de ellos señalada como una de las personas con quienes Jorgelina tenía la mayor confianza y se apoyaba para la toma de decisiones. No obstante, la enfermedad de Jorgelina las distanció.

A nivel comunitario se destacan las relaciones con sus amigas Magaly, Yarleidy Chaverra y Luz Dary Quinto, quienes preguntan por ella y ocasionalmente la visitan. La única persona destacada como alguien en quien Jorgelina no confió fue el primo Luz Fernando Mosquera de quien igualmente señalaron que no sostenía, ni sostiene relación cercana con Jorgelina.

Dado lo anterior, las personas que se enuncian a continuación son las identificadas como personas de apoyo para la señora Jorgelina Córdoba Murray:

- * Ana Odilia Murray Córdoba, C.C. 26.395.466 (madre).
- * María Gladis Córdoba Murray C.C. 43.833.537 (hermana).
- * Ana Milena Córdoba Murray C.C. 1.026.567.294 (hermana).

Por lo anterior, la facilitadora no considera que se requiera Defensor Personal asignado por la Defensoría del Pueblo, ya que la señora Jorgelina Córdoba Murray, cuenta con red de apoyo familiar interesada en asumir el cuidado, protección y apoyo que requiere.

No se identifican, ni manifiestan situaciones que puedan sugerir conflictos de intereses de las personas que fueron sugeridas como apoyos, así como tampoco conflictos familiares que puedan poner en riesgo o vulneración los derechos de la persona con discapacidad.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS		Código: 05-FR-67
	Versión: 1	Página: 11 de 16	
	Vigente desde: 16-12-2021		

5. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de sentencia judicial.

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
Patrimonio y manejo del dinero	<p>-Apoyo para definir cuánto dinero tiene disponible para uso, para hacer compras o pagos cotidianos, para definir cómo usar y distribuir su dinero, orientado a la cobertura de las necesidades y bienestar de la Persona con discapacidad.</p> <p>-Apoyo para realizar trámites para aplicación a la pensión y/o solicitud de bono pensional, solicitud de indemnizaciones por temas relacionados al presunto mal procedimiento médico y gestión de bonos o subsidios y para gestionar y administrar el dinero que llegase a recibir por estos conceptos.</p> <p>-Apoyo para tener productos bancarios, y para revisar documentos bancarios, hacer trámites y gestionar sus productos bancarios, así como usar los mismos.</p> <p>-Apoyo para ahorrar, o definir el objetivo y uso de sus ahorros.</p>	<p>Apoyos para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Interpretar la voluntad y preferencia de la persona. - Representar a la persona. 	<p>María Gladis Córdoba Murray C.C. 43.833.537 (principal-hermana).</p> <p>Ana Milena Córdoba Murray C.C. 1.026.567.294 (suplente -hermana).</p>	<p>No se identifica.</p>

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS		Código: 05-FR-67
	Versión: 1	Página: 12 de 16	
	Vigente desde: 16-12-2021		

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
Familia, cuidado y vivienda	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo para contratar, gestionar y supervisar servicios de asistencia y cuidado personal. - Apoyo para decidir, dónde, con quiénes y cómo vivir. -Apoyo para dar a conocer su opinión, preferencias, o desacuerdos a otras personas con las que convive. -Apoyo para tomar decisiones en caso de requerirse, en relación con su hijo menor de edad de quien su madre ostenta la custodia. 	<p>Apoyo para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Interpretar la voluntad y preferencia de la persona. - Representar a la persona. 	<p>María Gladis Córdoba Murray C.C. 43.833.537 (principal-hermana).</p> <p>Ana Milena Córdoba Murray C.C. 1.026.567.294 (suplente-hermana).</p>	No se identifica
Salud	<p>Para hospitalizaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo para tomar la decisión acerca de si quiere o no ser hospitalizado. -Apoyo para tomar la decisión acerca de a que centro médico asiste o prefiere asistir en caso de hospitalización. -Apoyo para tomar decisiones frente a los procedimientos propuestos, en caso de hospitalización. -Apoyo para dar a conocer sus desacuerdos, preferencias o deseos al personal de salud en caso de hospitalización. 	<p>Apoyo para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Interpretar la voluntad y preferencia de la persona. - Representar a la persona. 	<p>Ana Milena Córdoba Murray C.C. 1.026.567.294 (principal-hermana).</p> <p>María Gladis Córdoba Murray C.C. 43.833.537 (suplente-hermana).</p>	No se identifica.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.		INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS		Código: 05-FR-67	
				Versión: 1	Página: 13 de 16
		Vigente desde: 16-12-2021			
Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo	
Salud	<p>Para salud general:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo para decidir el centro médico o centro de salud al que quiere asistir, la fecha y hora de los exámenes, citas o terapias. - Apoyo para dar a conocer sus desacuerdos preferencias o deseos a los profesionales de salud y para tomar decisiones sobre los requerimientos, riesgos y consecuencias de llevar a cabo un procedimiento sobre su cuerpo. - Apoyo para el manejo de documentos que tienen que ver con su salud (por ejemplo: historias clínicas, resultados de exámenes). - Apoyo para decidir si quiere o no donar órganos, tejidos y otros componentes anatómicos, para decidir sobre las opciones que tiene para el fin de la vida. - Apoyo para los trámites relacionados con afiliación a salud y para gestionar implementos de aseo, cuidado personal, nutrición y alimentación ante su EPS. <p>Para temas de Salud Sexual y Reproductiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo para dar a conocer sus desacuerdos, preferencias o deseos a los profesionales encargados de desarrollar los procedimientos en salud sexual. 	<p>Apoyo para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Interpretar la voluntad y preferencia de la persona. - Representar a la persona 	<p>Ana Milena Córdoba Murray C.C. 1.026.567.294 (principal-hermana).</p> <p>María Gladis Córdoba Murray C.C. 43.833.537 (suplente -hermana).</p>	No se identifica	

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS		Código: 05-FR-67
	Versión: 1	Página: 14 de 16	
	Vigente desde: 16-12-2021		

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
Acceso a la justicia	<p>-Apoyo para decidir si quiere iniciar o no un trámite extrajudicial y dar poderes o autorizar trámites necesarios dentro de los mismos.</p> <p>-Apoyo comunicar sus decisiones, preferencias o desacuerdos a su abogado a lo largo del proceso judicial o en los trámites extrajudiciales.</p> <p>-Ayuda para comunicar sus decisiones, preferencias o desacuerdos a su abogado.</p> <p>-Ayuda para acordar honorarios, condiciones de representación y contratación y firmar contratos con quien le asesora.</p> <p>-Apoyo para tomar decisiones acerca de cuál es el abogado indicado para asesorarle en diferentes momentos o casos.</p> <p>-Ayuda para tomar decisiones a partir de la información que le entrega su abogado.</p>	<p>Apoyo para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Interpretar la voluntad y preferencia de la persona. - Representar a la persona 	<p>Maria Gladis Córdoba Murray C.C. 43.833.537 (principal-hermana).</p> <p>Ana Milena Córdoba Murray C.C. 1.026.567.294 (suplente -hermana).</p>	<p>No se identifica</p>

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 15 de 16
		Vigente desde: 16-12-2021	

6. Sugerencias de ajustes razonables

La señora Jorgelina Córdoba Murray, presenta dificultades para su movilidad, dado que, por su condición física, permanece postrada en cama. No presenta ninguna forma de comunicación posible. Los desplazamientos largos y estancias fuera de su casa son difíciles y pueden generar situaciones de inestabilidad o incluso poner en riesgo su atención, por lo que se considera esencial no movilizarla fuera de su lugar de vivienda.

Se debe tener en cuenta que, la imposibilidad de manifestar su voluntad y preferencias determina que los apoyos que requiere son de representación e interpretación de su voluntad, lo que significa que no es necesaria su presencia en los diferentes trámites o acciones jurídicas que se realicen a su nombre.

7. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad

La señora Jorgelina Córdoba Murray, presenta total dependencia para la realización de las actividades de la vida cotidiana y requiere cuidado permanente las 24 horas del día, esto debido a su situación de deterioro cognitivo y físico debido a su discapacidad múltiple. De esta manera, su independencia y autonomía para la toma de decisiones es nula.

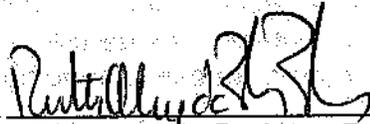
Se recomienda a la red de apoyo, continuar haciendo uso del reconocimiento de ella y la interpretación de sus necesidades decidiendo en todo momento en el marco del bienestar de la persona con discapacidad, velando por la garantía de sus derechos y el compromiso que implica ser representantes de su capacidad jurídica.

8. Dificultades y observaciones encontradas

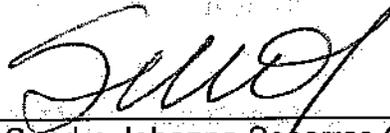
No se evidencian dificultades ni conflictos, que pongan en riesgo la integridad de la persona con discapacidad y se observa interés y compromiso con la garantía de sus derechos y consenso para su atención y la distribución de las diferentes actividades que ello implica.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 16 de 16
		Vigente desde: 16-12-2021	

Se da por finalizado el informe, en la ciudad de Bogotá, con fecha 26 de mayo de 2022.



Ruth Aleyda Barbosa Barbosa
Profesional Especializado 222 – 07
rabarbosa@personeriabogota.gov.co

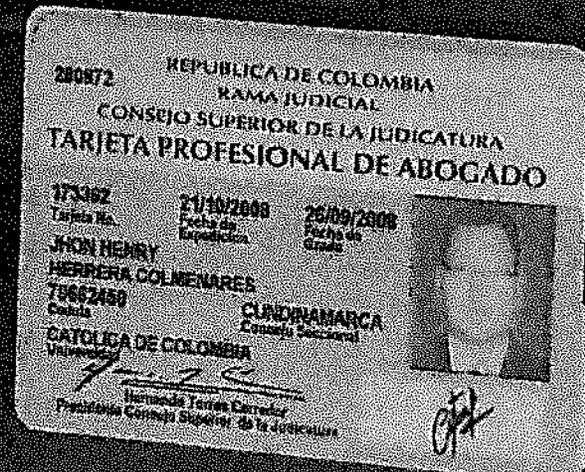
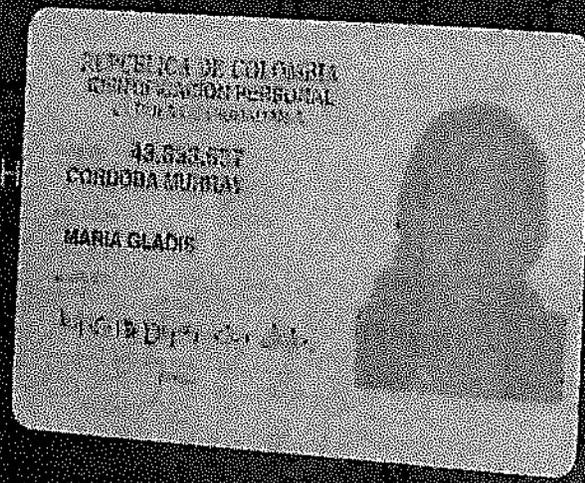
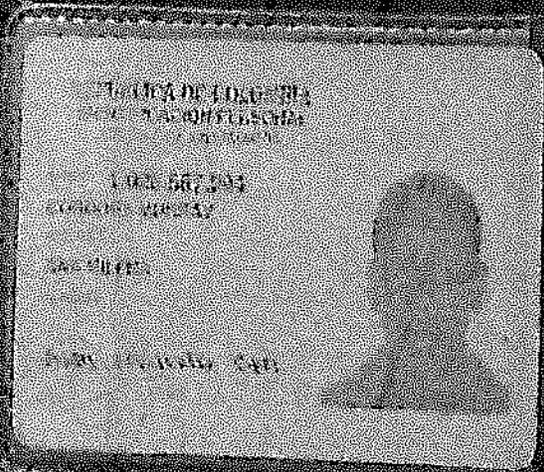
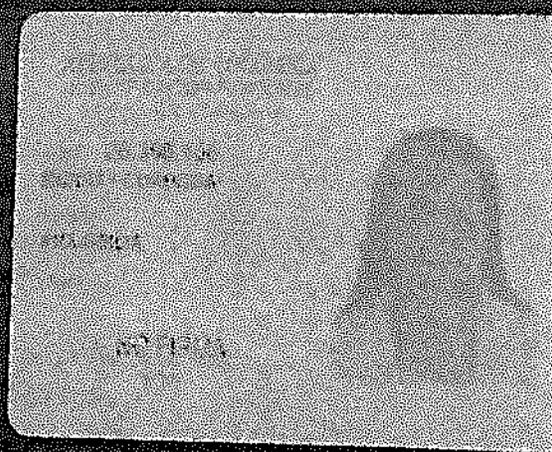
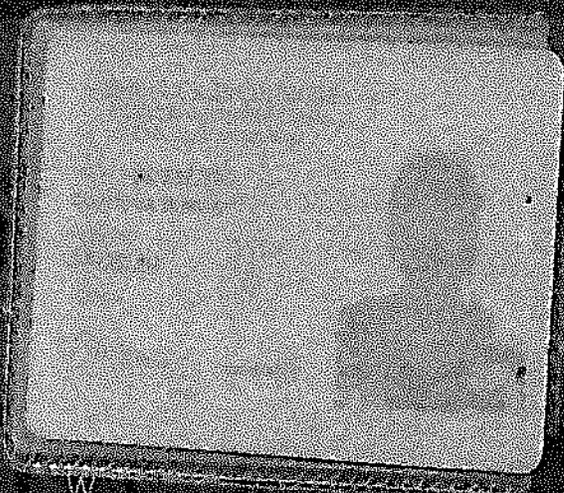


Sandra Johanna Socarras Quintero
Personera delegada para la familia y
sujetos de especial protección constitucional
Personera Delegado 40 - 3
sjsocarras@personeriabogota.gov.co

Relación de Anexos:

- Copia documentos de identidad.
- Formato de designación de facilitadora.
- Copia de historia clínica.
- Consentimiento informado de la red de apoyo y autorización de tratamientos de datos personales.
- Mapeo de red de apoyo.
- Acta de retroalimentación informe final, fecha 26 de mayo de 2022
- Acta de entrega de informe final a red de apoyo familiar.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C





15 DE 1975
SERVICIO DE IDENTIFICACION
175 D M

15 DE 1975
SERVICIO DE IDENTIFICACION
175 D M

15 DE 1975
SERVICIO DE IDENTIFICACION
175 D M

15 DE 1975
SERVICIO DE IDENTIFICACION
175 D M

15 DE 1975
SERVICIO DE IDENTIFICACION
175 D M

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996 EL DECRETO 192 DE 1971
Y EL ACUERDO 100 DE 1996
SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA POR
FAVOR ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS

Consciousness: G1 PH/3 V1 g1/1 - g1/1/1

Traumáticos: ninguno

Perinatales: ninguno

Antecedentes (ingrese en la historia actual)

Personales: -

Quirúrgicos: -

Toxicológicos: -

Familiares: -

Farmacológicos: -

Alergicos: -

Transfusionales: -

Ginecobstétricos: -

Traumáticos: -

Perinatales: -

Patológicas: Ninguno

Sopores

Ventilatorio

Modo: No Ventilado

Parámetros: -

Oxígeno

Sistema: Ninguno

LFM

Medicamentos: -

Ostomías: Gastrostomía

Observaciones: -

Otros: -

Examen Físico

FAC Nivel 0 - nonambulation. Incapacidad absoluta para caminar, incluso con ayuda externa

Aspecto General: paciente en aceptables condiciones generales

Signos Vitales

TA: 116/61

TAM: 79.0

FC: 70 Lpm

Temp: 35.6 °C

FR: 14

SAT: 95

Peso: 60 Kg

Talla: 155 Cm

WC: 25.0 (Kg/m²)

Cabeza y Cuello

(ORL) mucosa oral húmeda cuello móvil no adenopatías no se palpan masas

Tórax y Pulmonar

riños cardíacos rítmicos ruidos respiratorios no agregados pulmonares
murmúlo vesicular conservado

Cardiovascular

Ritmos Cardíacos: Rítmica

Septos: No

Observaciones:

RUIDOS CARDÍACOS RÍTMICOS

Abdomen:

blando depresible no doloroso a la palpación no signos de irritación
peritoneal peristaltismo positivo no se palpau masas gastrointestinales
eufónico sin signos de sobrealimentación

Genitourinario:

no de etiología tumoral

Extremidades:

Pulsos: Presentes

Edemas: No

Observaciones:

Diplopías no edemas

... requiere servicios hospitalarios...
 Programa de atención primaria de enfermedad

Observaciones:

Escala ECOG

TAMIZAJE NUTRICIONAL PEDIATRICO

TAMIZAJE ADULTOS

1. Tiene alguna enfermedad o condición que le ha hecho cambiar la clase de comida o la cantidad de alimento que come.	SI
2. Come menos de dos comidas al día.	No
3. Come pocas frutas, vegetales o productos de leche.	NO
4. Toma tres o más bebidas de cerveza, liceres o vino casi todos los días.	No
5. Tiene problemas con los dientes o la boca que le dificultan el comer.	SI
6. No siempre tiene suficiente dinero para comprar los alimentos que necesita.	No
7. Come a solas la mayor parte de las veces.	No
8. Toma al día tres o más medicinas diferentes, con o sin receta.	SI
9. Ha perdido o ganado, sin querer, 4,3 kg (10 lb) en los últimos 6 meses.	SI
10. Fisicamente no puede ir de compras, cocinar o alimentarse.	SI
11. La persona está en riesgo nutricional alto. Requiere un examen más exhaustivo de su estado nutricional.	
Observaciones:	

Escala PAYETTE

Escala FRAGILIDAD

Obs de Paracrínicos

Laboratorios

Interpretación y

Análisis

(3-sección de la

Estancia)

paciente femenina de 41 años de edad con diagnósticos anclados paciente con dependencia funcional severa en manejo crónico domiciliario paciente estable hemodinámicamente no signos de respuesta inflamatoria sistémica no signos de dificultad respiratoria aguda adecuada tolerancia de plan terapéutico adecuada adherencia a manejo farmacológico se considera continuar manejo en crónicos domiciliarios terapéuticos de mantenimiento se irradia física 3 por semana 12 por mes manejo de arcos de movilidad se dan recomendaciones signos de alarma para consultar por urgencias, se solicita asignación de cita domiciliar para certificado de discapacidad.

Solicitudes

Diagnósticos

(G934) Encefalopatía no especificada / ANOXICA
 (Z431) Atención de gastroenterología /
 (G402) Epilepsia, tipo no especificado //

Neurólogo: presente, buena respuesta verbal, no signos de localización aguda, incontinencia fecal y urinaria, no tolerancia del bipedo sostenido, reflejo rotular deficiente.

Piel y Uñas: Ulceras/Escuras: Ausentes Cantidad: 0

Observaciones: -

Escala GLASGOW

Apertura Ocular: Espontánea

Respuesta Verbal: Palabras Incomprensibles

Puntuación: 10

Respuesta Motora: Retraída al Dolor

Observaciones: -

Escala BARTHEL

1.	Comer	Dependiente
2.	Lavarse	Dependiente
3.	Vestirse	Dependiente
4.	Arreglarse	Dependiente
5.	Deposiciones	Incontinencia
6.	Micción	Incontinencia
7.	Usar el retrete	Dependiente
8.	Trasladarse	Dependiente
9.	Deambular	Dependiente
10.	Escalones	Dependiente
Grado Dependencia: 0/100 Dependencia Total Para AVD		
Observaciones:		

Escala NORTON

1.	Estado Físico General	Mediano
2.	Estado Mental	Apático
3.	Movilidad	Inmóvil
4.	Actividad	Encamado
5.	Incontinencia	Urinaria y Fecal
Riesgo para Úlcera por presión: 9/20 Muy Alto Riesgo		
Observaciones:		

Escala CRUZ ROJA

Grado: 5 Inmovilidad en cama o sillón, necesita cuidados por cuidador idóneo y/o responsable constantes e incontinencia total (urinaria y fecal).

Observaciones: -

Escala BRADEN

Escala KARNOFSKY

1. Estado Funcional o de Desempeño Físico	Incapacitado Requiere cuidados especiales
-------------------------------------------	-------------------------------------------

Plan

Meta Terapéutica: Mantenimiento

Soportas

Ventilación Modo: No ventilado

Parámetros:

Origen: Sistema: Ninguno

LFM:

Grupo de Soporte
Nutricional: Nutrición

Tipo: Enteral (Enteral plus HN Líquida 1000 ml - LPO - Sonda - 1500 ml/día)
24 horas)

Medicamentos: Cronico: ver

Rehabilitación: Terapia Física: Cam 12 - 3 por semana (2 por mes mejor de fuerza)
(Reinstate) muscular: artos de movilidad

Especialidades /
Programas:

Recomendaciones y valoración médica: corrección manual
Signos de Alarma:

clozapin 20mg cada 12 horas
amio valproico 1000 cada 8 horas
levetiracetam 1000 cada 8 horas
furosemida 200 cada 8 horas
ranitidina 5 gotas en la mañana
fosfogel 1000 cada 12 horas

Dejar de dar de beber cuando el amio valproico y furosemida se encuentren
en el sistema

Información MIPRES:

MAGDA JULIETH FORERO
MÉDICO GENERAL
P.V.

Magda Forero

Dra. Magda Forero P.
R.M. 1010180159
Médico General

Este documento es propiedad de la Clínica de Rehabilitación y Fisioterapia de la Universidad de la Habana y no debe ser utilizado sin el consentimiento de la institución.

Impreso en el Hospital General de Rehabilitación y Fisioterapia de la Universidad de la Habana

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 1 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

Acta No:		Hora Inicio:	8:30 am	Hora Final:	11:00 am
Entidad:	Cra 111c # 69-04				
Dependencia:	P.D. Familia	Fecha:	18	05	2022

OBJETIVO DE LA VISITA

Realizar sesión de valoración de apoyos a la Sra. Jorgelina Córdoba Murray

DESARROLLO DE LA VISITA

Se realiza desplazamiento al lugar de residencia de la Sra. Jorgelina Córdoba Murray se encuentran presentes las señoras María Gladys Córdoba Murray, Milena Córdoba Murray (hermanas) y Odilia Murray (Progenitora) acompañadas de su abogado

Se informa y aclara las peticiones los alcances de la valoración de apoyos y que del proceso se enviará informe al juez solicitante

Se procede a establecer contacto con la persona con discapacidad para establecer sus formas de comunicación.

Posteriormente y dadas las situaciones observadas en la persona con discapacidad, se procede a establecer con la familia y abogado los motivos

para iniciar el proceso así como indagaciones de su historia y proyecto de vida. Se procede a hacer ejercicio de redes de apoyo, personas de apoyo, tipos de apoyo, actos jurídicos conforme a lo presentado en el Lineamiento Nacional para realización de valoraciones de apoyo, indagando en los ámbitos:

- Patrimonio y manejo del dinero
- Fija, trabajo y (genera) vivienda
- Salud
- Trabajo
- Acceso a la justicia

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 3 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S) Y ENTREGADO(S) EN LA VISITA
<p>Hufona clinica</p> <p>Documents de identitat</p>

OBSERVACIONES

COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
Informe final	Personería	05/2020

NOTA1: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA		Código: 06-FR-14	
			Versión: 2	Página: 4 de 4
			Vigente desde: 30-10-2020	

LUGAR:	Cra 111 C # 69-04	FECHA:	18 05 2022
HORA INICIO:	8:30 am	HORA FINAL:	11:00 am

REGISTRO DE PARTICIPANTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA / ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO / EXT.	FIRMA
Ana Orietta Mureya C.			Andresmurray@hotmail.com	321301245	<i>[Firma]</i>
Stephany FEBREA C.			Jhc5gvlucio@jhc5gvlucio.com	3006088412	<i>[Firma]</i>
Ana Milena Obidobbo			andresmurray@hotmail.com	320765434	<i>[Firma]</i>
Mrs. GHAUDYS Cordeiro				310253362	<i>[Firma]</i>
Ruth A. Barber B	P.D. Familia	Profesora Especial	relebarber@ciudadobogota.gov.co	3124155617	<i>[Firma]</i>

NOTA: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 3 de 4
		Vigente desde: 16-12-2021	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL**

(Este servicio es gratuito)

**Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con
discapacidad para el proceso de valoración de apoyos**

Yo, ANA DÍAZ MURRAY CORDEROZA identificado(a) con
CÉDULA DE CIUDADANO No. 26395466, manifiesto de manera libre,
espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y
aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma de decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si No .

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final. Si No .

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 4 de 4
		Vigente desde: 16-12-2021	

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exige el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI NO

Firma:

Nombres y apellidos completos: ANA OSILIA MURRAY CORONA.
Documento de identidad: 26.395.466
Fecha de expedición: 30-09-1977
Dirección de notificación: CEN MIC # 69-04.
Teléfono fijo o celular: 3213078703.
Correo electrónico: andremurray1@hotmail.com
Fecha de firma del documento: 18-May-2022
Huella dactilar:

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 3 de 4
		Vigente desde: 16-12-2021	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL**

(Este servicio es gratuito)

**Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con
discapacidad para el proceso de valoración de apoyos**

Yo, M. Catalina Cordoba Murray identificado(a) con
43833534 No. _____, manifiesto de manera libre,
espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y
aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si No .

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si No .

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 4 de 4
		Vigente desde: 16-12-2021	

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exige el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI NO

Firma:

Nombres y apellidos completos:

Documento de identidad:

Fecha de expedición:

Dirección de notificación:

Teléfono fijo o celular:

Correo electrónico:

Fecha de firma del documento:

Huella dactilar:

M. E. J. A. L. S. CORDOBA MURRAY
M. E. J. A. L. S. CORDOBA MURRAY
43833537
18 05 2020 31 10 1994
C.R. III C N. 6904
3102533102
Andresmurrayh@pnticoe
18 05 2020

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 4 de 4
		Vigente desde: 16-12-2021	

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exige el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI NO

Firma:

Nombres y apellidos completos: Ana milena cordoba M.
Documento de identidad: 10.765 67294
Fecha de expedición: 31 junio 2009 bogota
Dirección de notificación: Crr III CH 69-04 Villavieja
Teléfono fijo o celular: 310 765 43 34
Correo electrónico: andromorra41@hotmail.com
Fecha de firma del documento: 18 05 2022
Huella dactilar:

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

GUSTOS

Jugar Bingo, cartas
Compartir en familia y
Pescades (comida favorita)
Decenas, a ma bilde el
organjede



- Confianza
- Consejo
- Toma de decisiones
- Mayor conocimiento
- Cuidado y Proteccion

NO GUSTABA
Pelear, no con flictiva
Desorden
Comer pasta.
Reecha / Malgeniada

Sra. Odilia

Bogotá, D. C. 11 de marzo de 2022

La suscrita personería delegada para la familia y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta que el día 13 de diciembre de 2021, bajo el radicado SINPROC 3094610-2021, fueron designados los funcionarios Bertha Hernández (Profesional Universitario) y Emilio Figueroa (profesional Especializado) como facilitadores para la realización de la valoración de apoyos del señor Carlos Andrés Osorio Ospina C. C. 16.115.713. Que, de acuerdo con los resultados de la Convocatoria Distrito Capital 4, la mencionada funcionaria, junto con otros funcionarios del área administrativa fueron retirados de sus funciones en la Personería delegada para la familia y sujetos de Especial Protección Constitucional, en el mes de enero de 2022, generándose con esto algunos retrasos en funciones administrativas. Y a fin de poder dar continuidad a la solicitud de valoración de apoyos realizada ante la Personería de Bogotá, de conformidad con las funciones asignadas a la Personería Delegada para la familia y sujetos de Especial Protección Constitucional en la Resolución Interna 325 de 2021, procede a decidir sobre el cambio de facilitador para la práctica de valoración de apoyos.

Por lo anterior, se designa para la realización de la valoración de apoyos del señor Carlos Andrés Osorio Ospina C. C. 16.115.713, a la facilitadora Ruth Aleyda Barbosa Barbosa, Profesional Especializado 222-07.

Se solicita a quien corresponda, realizar oficio de designación y remitir el SINPROC 3094610-2021, a la profesional designada para que se proceda con lo pertinente.

Cordialmente,

SANDRA JOHANNA SOCARRAS QUINTERO

Personería Delegada para a Familia y

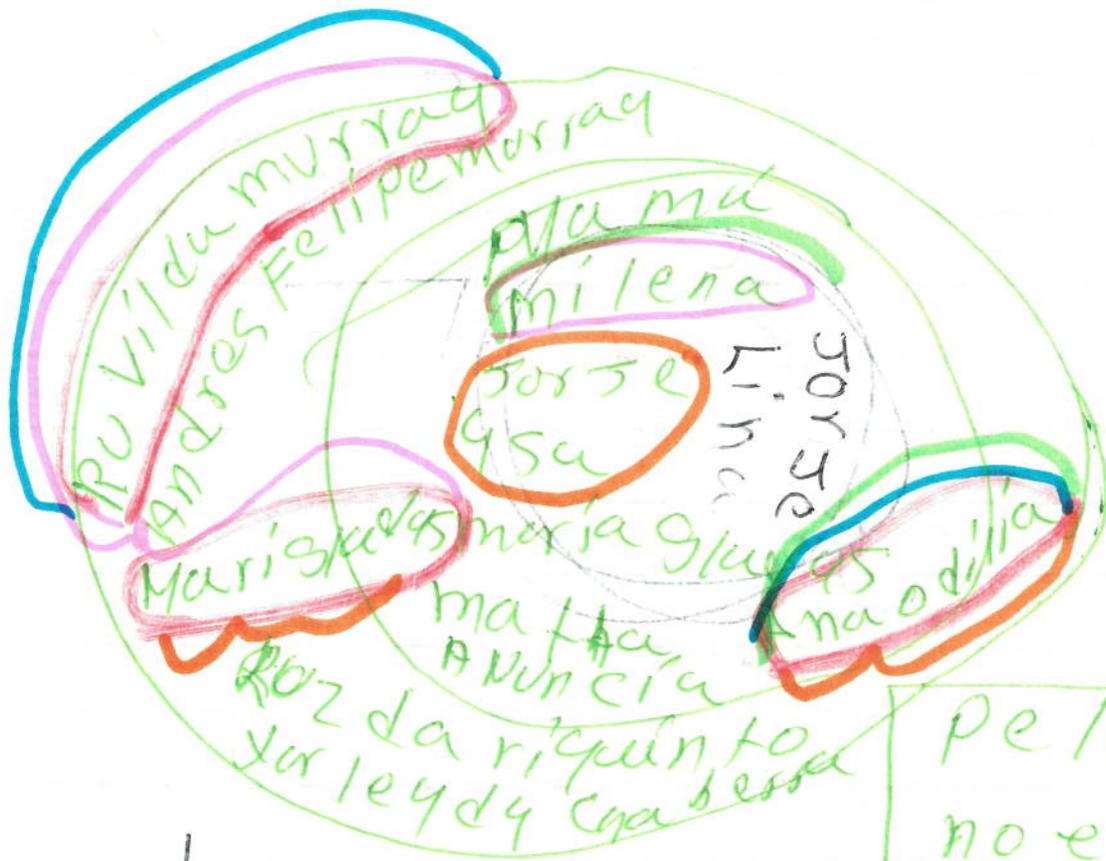
Sujetos de Especial Protección Constitucional



JUgar corta
 Pasear
 Jugar Vin'go

per cada
 de sente
 Amable

- Confianza
- Consejo
- Toma de decisiones
- Mayor conocimiento
- Cuidado y atención



Luz Fernando Mosepe
 no con fianza ra

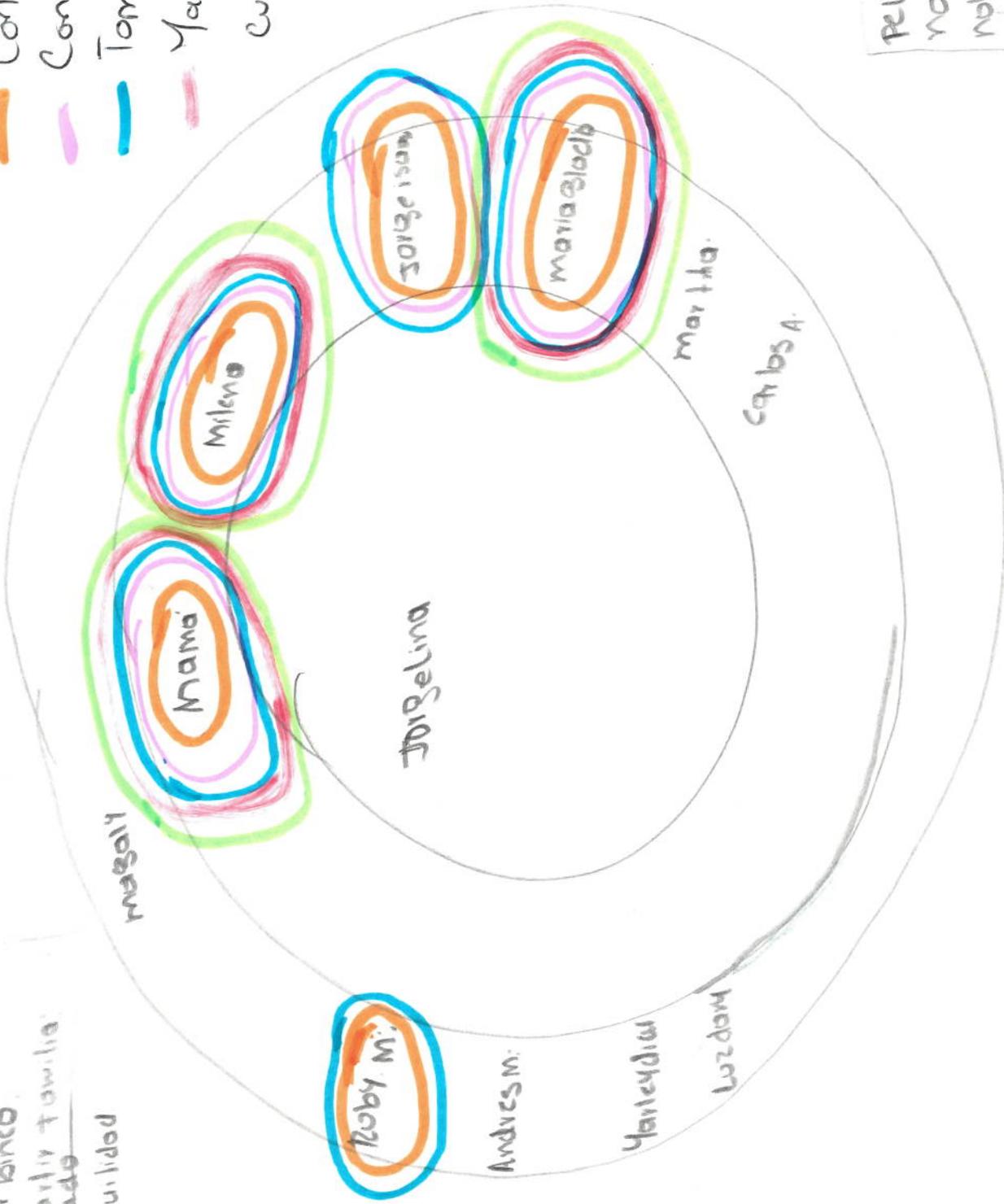
peleas
 no era con
 Efectiva
 no le gusta
 bu el desor
 den
 no le gustan las
 par la

Handwritten text: *Recepción*

Diagonal line across the page.

Jugar cartas.
 Jugar bingo.
 Compartir familia.
 Peccado
 Osmquibilidad

- Confianza
- Consejo
- Toma de decisiones
- Mayor conocimiento
- Cuidado y Atención



Me gusta

- Pelcos
- Noera confictiva
- Nole gustava desanda
- Paslas.
- malgeniada

Moconfianza
 Luz Fernando mosquera.

Sco. Milena

W. H. ...
... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE ENTREGA DE INFORME FINAL VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-70	
		Versión: 1	Página: 1 de 1
		Vigente desde: 16-12-2021	

Bogotá, D.C., Mayo 26/2022

Para: Juzgado Trece (13) de Familia - Tania Gladys Córdoba

De: SANDRA JOHANNA SOCARRAS QUINTERO - Personera Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional

ASUNTO: Entrega informe final de valoración de apoyos de Jorgelina Córdoba Murray
C.C. 26'337.762, SINPROC No. 3239 2022

ACTA DE ENTREGA INFORME FINAL

El (la) Personero(a) Delegado(a) para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional, atendiendo la delegación otorgada mediante Resolución 325 del 2021 para prestar el servicio de valoración de apoyos al interior de la entidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley 1996 de 2019, hace entrega del informe final con sus respectivos anexos del (de la) señor(a) Nombre Jorgelina Córdoba Murray, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 26'337.762.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los 26 día(s) del mes de Mayo del año 2022.

Entrega

Firma del Personero(a) Delegado(a):

Nombre Completo:

Denominación del cargo:

Correo Electrónico:


Sandra Johanna Socarras Quintero
Personera Delegada
Ssocarras@junaibogota.gov.co

Recibe

Firma:

Nombre Completo:

Denominación del cargo o

Relación con el Titular:

Correo Electrónico:

Teléfono:

M. Gladys Córdoba
Hermana
Andresmurray2@hotmail.com
3102533102

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE ENTREGA DE INFORME FINAL VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-70	
		Versión: 1	Página: 1 de 1
		Vigente desde: 16-12-2021	

Recibe

Firma:

Ana Milena Cordoba Murray

Nombre Completo:

Denominación del cargo o

Relación con el Titular:

Hermana

Correo Electrónico:

andresmurray1@hotmail.com

Teléfono:

320 7654334

Anexos: ____ folios

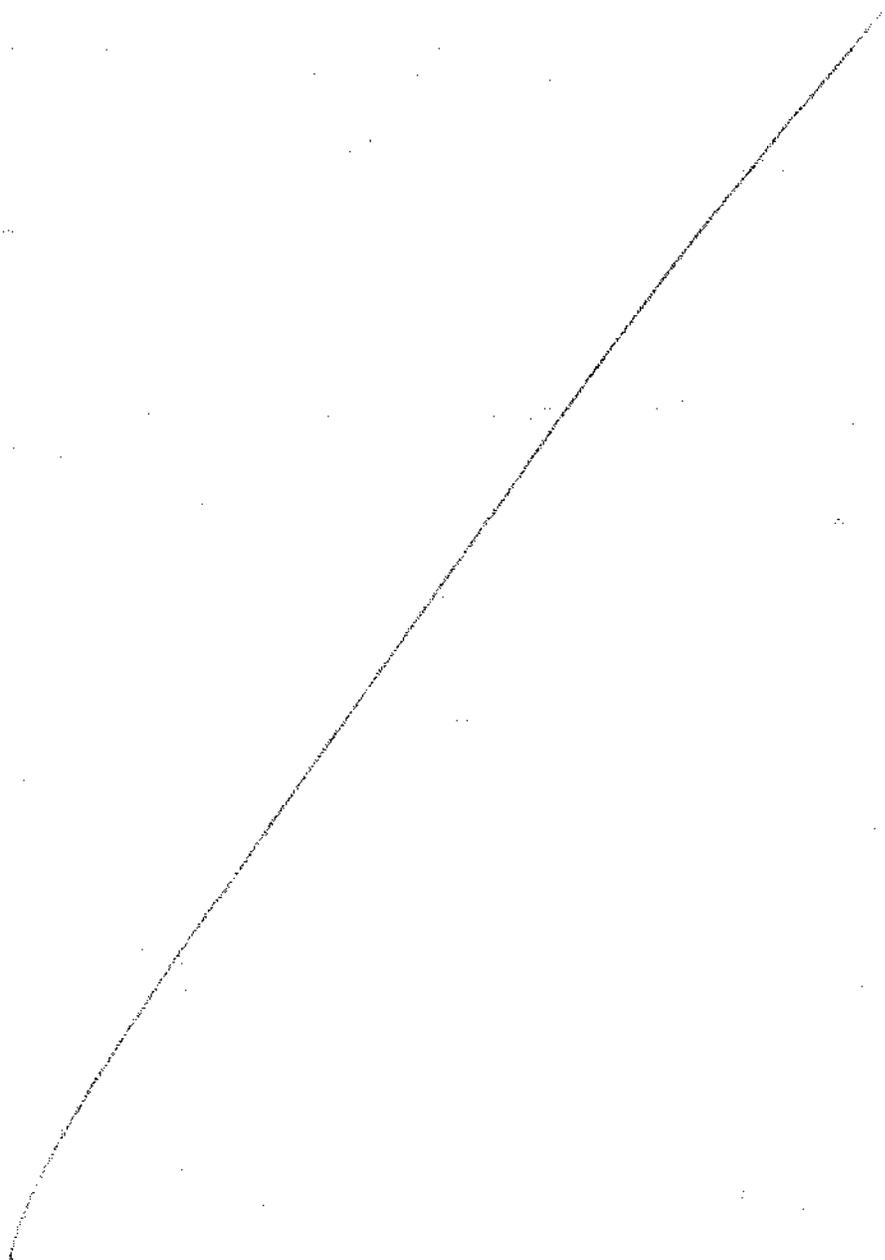
PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 1 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

Acta No:		Hora Inicio:	8:30 am	Hora Final:	10:00 am
Entidad:	CAC Personería Bogotá				
Dependencia:	P.D. Familia y Sujetos	Fecha:	26 OS 2022		

OBJETIVO DE LA VISITA
Realizar retroalimentación del informe de valoración de apoyos de la Sra. Jorgelina Córdoba Turay C.C. 26'337.702

DESARROLLO DE LA VISITA
<p>Se hacen presentes las señoras María Gladis Córdoba Turay C.C. 43'833.537 y Ana Milena Córdoba Turay C.C. 1'026.567.294 hermanas de la Sra. Jorgelina Córdoba Turay.</p> <p>Se les entrega copia del informe de Valoración de Apoyos para su lectura, revisión y sugerencias de posibles (apoyos) ajustes.</p> <p>Las presentes presentan 3 sugerencias de cambio relacionadas con forma se procede a aplicar los mismos, imprimir informe y entregar una copia física a las presentes. Se informa que una copia digital, junto con anexos será remitida al juzgado 13 y a los congres x ellos reportados.</p>

NOTA: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.



PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 2 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S) Y ENTREGADO(S) EN LA VISITA
Ninguno

OBSERVACIONES
Se hace entrega de una copia física del informe

COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA

NOTA1: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA		Código: 06-FR-14
			Versión: 2
			Vigente desde: 30-10-2020
Página: 3 de 4			

LUGAR:	CAC Personería Bte	FECHA:	26 05 2022
HORA INICIO:	8:30 am	HORA FINAL:	10:00 am

REGISTRO DE PARTICIPANTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA / ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO / EXT.	FIRMA
Ana Milena Córdoba	/	/	andresmujica19@hotmail.com	320 7551334	Ana Milena Córdoba
Marta de los Angeles	/	/		3102533021	Marta de los Angeles
Ruth Alejandra Barba	P.O. Familia y Seguridad	Profesional Especializada	rebatac@personeria.gov.co	312415567	Ruth Alejandra Barba

NOTA: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.